



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Carlos Dafonte Sánchez.

Señas de los semovientes

Valdemorales.—Un mulo pelo negro, edad cerrado, alzada 1'33 metro, hierro en la llana de la nalga izquierda confuso.

Otro mulo, pelo negro, edad cuatro años, alzada 1'29 metro, con hierro confuso en la nalga izquierda.

Otro mulo, pelo negro, edad dos años, alzada 1'25 metro, con hierro confuso en la nalga izquierda.

No tienen señas particulares y los dos primeros están herrados de las cuatro extremidades y el último desherrado.

4573

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

CÁCERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado Don José Alfonso Martínez, a nombre de D.ª Leonor Serrano Rollán, interponiendo recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de 15 de Mayo de 1932, por el que se destituyó a la recurrente de su cargo de Comadrona municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Secretario del Tribunal, Lecea.

4518

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de Trujillo y su partido por licencia del propietario.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador Don Federico Acedo Tovar, en nombre y representación de Don Juan Díaz Martín, contra Don Miguel Borreguero Sánchez, en reclamación de mil seiscientos cincuenta pesetas, hoy en procedimiento de apremio; ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los inmuebles que a continuación se describen embargados al ejecutado.

Una casa en el Arrabal de Belén, de esta ciudad y su calle Real, señalada con el número ciento cincuenta y uno, tiene de fachada unos seis metros próximamente por quince de fondo, y linda por derecha entrando, con otra de Julián Borreguero; izquierda, con herederos de Ricardo Martín, y espalda, con Juan Borreguero.

Un pajar al sitio Barrio de Abajo, del mismo Arrabal, que tiene una extensión superficial de siete metros de fachada por quince de fondo próximamente, y linda por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, Francisco Fernández Blázquez, y traseras con corral de Juana García. Este inmueble forma parte integrante de la totalidad del todo constituido por él y el todo del huerto o corral es de dos áreas próximamente de superficie, sito en el mismo Arrabal y sitio, que linda al Norte, calle pública; Este, con Juana García y el pajar antes descrito; Sur, con Ramón Sánchez y el expresado pajar, y al Oeste, con

Francisco Fernández y calle pública.

El remate de expresados bienes tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos conforme a la Ley Hipotecaria.

Dado en Trujillo a diez y seis Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Terrones.—El Secretario judicial licenciado, Julián Ruiz.

4614

GUADALUPE

Edicto

Don José Rodríguez Romero, Juez municipal de Guadalupe.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, en concurso libre, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, por el término de quince días. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado, y se hace constar que el agraciado en tal concurso, no tendrá más retribución que los derechos de arancel.

Guadalupe a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, José Rodríguez.—El Secretario suplente, Vicente Tello.

4551

CASAS DE SAN BERNARDO

Don Elías Serrano Fernández, Juez municipal de este pueblo de Casas de San Bernardo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la superioridad y de conformidad con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que la plaza anunciada no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel cuando actúe, y el término municipal se compone de 541 habitantes.

Casas de San Bernardo, 17 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Elías Serrano.—El Secretario accidental, Emilio Martín.

4548

PIEDRAS ALBAS

Don Manuel Nebriil Díaz, Juez municipal de Piedras Albas, partido de Alcantara.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten solicitudes los que se crean con derecho a desempeñarlo en el Juzgado de Primera Instancia de este partido de Alcantara, acompañando los documentos necesarios debidamente reintegrados, y advirtiéndose que este Municipio consta de 1.155 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Piedras Albas a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Nebriil.—P. S. M., el Secretario, Enrique Díez.

4560

En la «Gaceta de Madrid» número 259, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1932, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (Normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos Titulares siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido médico.	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	CAUSA de la vacante	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISION	Censo de población	OBSERVACIONES
Polop	Polop	Alicante	Callosa de Ensarriá	1	Renuncia	Inspector municipal de Sanidad	3.ª	2.200	30	Concurso de méritos	»	»
Roda	Roda	Barcelona	Vich	1	Idem	Idem	3.ª	2.200	56	Concurso de antigüedad	»	»
Alia	Alia	Caceres	Logrosán	1	Idem	Idem	3.ª	2.200	95	Concurso de méritos	3.725	Guardia civil.
Montmaneu-Argensola-Mortmaneu	Montmaneu	Barcelona	Igualada	1	Defunción	Idem	4.ª	1.650	7	Concurso de antigüedad	957	»
Rasueros	Rasueros	Avila	Arévalo	1	Renuncia	Idem	4.ª	1.650	50	Concurso de méritos	819	»
Osor	Osor	Gerona	Santa Coloma de Farnés	1	Idem	Idem	4.ª	1.650	20	Concurso de antigüedad	1.276	»
Montalvos	Montalvos	Albacete	La Roda	1	Idem	Idem	4.ª	1.650	20	Idem	507	Iguales: unas 1.700 psts.
Vedra	Vedra	Coruña	Santiago	1	Jubilación	Idem	2.ª	2.750	300	Concurso de méritos	5.356	Segundo Distrito

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma ficha de méritos (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930). Madrid, 8 de Septiembre de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., P. Blanco.

ALCALDIAS

SAUCEDILLA

Anuncio

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de pastos y labor de la Dehesa Boyal, anunciada para el ocho del actual, se hace público que la segunda subasta se celebrará el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez, bajo el mismo tipo y condiciones, con la variante de que el arriendo es por dos años forestales, que darán comienzo en primero de Octubre próximo y terminarán el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y no por un año, como equivocadamente apareció en el primer anuncio.

Saucedilla, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Justo Martín.

4568

BENQUERENCIA

Edicto

D. Rufino López Galván, Alcalde Constitucional de Benquerencia.

Hago saber: Que el día 2 de Octubre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta por pujas a la llana para la enajenación de los pastos, hierbas y rastrojera sobrantes de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada Manantío y Juan Gil.

La subasta se celebrará a las once horas y bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados. El rematante se obliga a respetar la siembra existente en dicha dehesa hasta que sean levantadas las hacinas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de tasación, elevándose el diez por ciento, una vez sea adjudicado el remate definitivamente por el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el instante mismo de dar principio a la subasta.

Benquerencia a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Rufino López.

4500

ESTORNINOS

Anuncio

Terminado por la Junta correspondiente, el Repartimiento general de Utilidades para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días hábiles, a los efectos que señala el artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas para justificación de lo reclamado, no admitiéndose, pasado dicho plazo, ninguna por justa que sea.

Las cuotas correspondientes a hacendados forasteros, son las siguientes, sirviéndoles de notificación este anuncio:

Número 66. Antonio Aparicio Santano, vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 14'82 pesetas.

Número 67. Angel de Sande Julián, vecino de Garrovillas. Cuota que satisface, 759'46 pesetas.

Número 68. El mismo y Juan Bautista Vicario, vecinos de idem. Cuota que satisface, 33'70 pesetas.

Número 69. Ambrosio Barroso Santano, vecino de Cáceres. Cuota que satisface, 8'89 pesetas.

Número 70. Agapito Martos Márquez, vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 19 pesetas.

Número 71. Basilio Palomo Granada, vecino de Zarza la Mayor. Cuota que satisface, 1'95 pesetas.

Número 72. Bartolomé Tobías Marroyo, vecino de Moraleja. Cuota que satisface, 0'80 pesetas.

Número 73. Crisanta Martos Márquez, vecina de Alcántara. Cuota que satisface, 26'42 pesetas.

Número 74. Crispín Sevilla, vecino de Cáceres. Cuota que satisface, 0'13 pesetas.

Número 75. Eladia Rodríguez Rubio, vecina de P. Albas. Cuota que satisface, 12'26 pesetas.

Número 76. Florencia Barroso, vecina de Cáceres. Cuota que satisface, 0'7 pesetas.

Número 77. Fermín Rubio (herederos), vecino de Ceclavín. Cuota que satisface, 27'76 pesetas.

Número 78. Fernando Vicario de Sande, vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 8'15 pesetas.

Número 79. Francisco Dato, vecino de idem. Cuota que satisface, 27'36 pesetas.

Número 80. Isabel Martos Márquez, vecina de P. Albas. Cuota que satisface, 20'82 pesetas.

Número 81. Julián Moreno (herederos), vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 4'78 pesetas.

Número 82. Juan Bautista Vicario de Sande, vecino de idem. Cuota que satisface, 1'016'25 pesetas.

Número 83. Juana Hólgado, vecina de Cáceres. Cuota que satisface 0'13 pesetas.

Número 84. Jacinto Rodríguez Grado, vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 1'01 pesetas.

Número 85. Lorenzo Bernálde (viuda), vecino de idem. Cuota que satisface, 14'22 pesetas.

Número 86. Leandra Hornos, ve-

cina de P. Albas. Cuota que satisface, 1'14 pesetas.

Número 87. Manuel Moreno, vecino de Alcántara. Cuota que satisface, 2'08 pesetas.

Número 88. Marcial Villarroel Villega, vecino de idem. Cuota que satisface, 555'84 pesetas.

Número 89. Pio Rubio Juanes, vecino de P. Albas. Cuota que satisface, 7'21 pesetas.

Número 90. Pedro Claver Cáceres, vecino de Cáceres. Cuota que satisface, 14'28 pesetas.

Estorninos a 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

4486

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL PUERCO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto que el Secretario que suscribe formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión supletoria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor alcalde, D. Diego Sánchez Tejado, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fueron las cuentas de los jornales y materiales empleados en las semanas del 10 al 16, del 18 al 23 y del 25 al 30 de Julio en la vigilancia de salida de trigo, arreglo de la fuente Molano, riego de árboles y limpieza de la fuente Patada del Diablo, importantes respectivamente 350'60, 77'30 y 78'10 pesetas.

Se acordó dar de baja como vecino a D. Pedro Herrero Marín y su familia por haberlo sido en Cáceres.

Igualmente se acordó dar de baja como vecino a D. Zacarías Collado Paniagua y su familia por haberlo sido en Cáceres y que siendo concejal se le tenga de este momento como dimitido del cargo por haber dejado de reunir las condiciones que determina la vigente Ley Municipal.

Se acordó que del Capítulo de Imprevistos se abonen 108'75 pesetas importe de lo gastado con motivo del depósito de 15 caballerías robadas.

Igualmente se acordó provisionalmente la cuenta rendida por el Depositario correspondiente al segundo trimestre del año 1932 y de la que resulta un cargo de 62 898'36 pesetas; una Data de 58.031'47 y una existencia para el próximo trimestre de 4.876'89 pesetas.

En vista de la instancia presentada por el Presidente del gremio de albañiles, se acordó:

1.º Que cuando el Municipio necesite albañiles, lo solicitará de la Sociedad siempre que sean idóneos para el trabajo que se requiera.

2.º Que lo del revoque y arreglo de fachadas se activará lo posible, y

3.º Que en cuanto a lo del Cementerio que se toma en consideración.

Se acordó nombrar Comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al oficial 1.º, D. Teodoro Casquero.

También se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, D. Siro Blasco, para que cobre de la Diputación Provincial la cantidad de 3.469'32 pesetas del depósito hecho para responder la construcción del camino vecinal.

Sesión supletoria del día 9

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó rectificar el acuerdo tomado en la sesión anterior en virtud de la instancia presentada por el Presidente de la sociedad Albañiles referente al particular 1.º de que cuando el Municipio necesite Albañiles oficiales y peones lo solicitará de la Sociedad que los admitirá siempre que sean idóneos para el trabajo que se requieran, pero a base en todos los casos de que siempre ha de trabajar como oficial el Concejal Sr. Molano Espadero.

Fué aprobada la cuenta de los jornales y materiales empleados en la semana del 1 al 6 del actual en el riego de árboles y arreglo del Pozo de los Alguélines, importantes 89'55 pesetas.

También lo fué la lista cobratoria por el riego de las huertas, importante 2.098'18 pesetas.

Igualmente fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio.

En vista de la instancia de don Bernabé Gutiérrez Carballo, en la que solicita se le hagan pedidos de trabajos impresos, se acordó que cuando entregue Catálogo de los impresos y demás material de oficina que posea con el precio de los mismos, la calidad y precio sean iguales a los de otras casas se le tomará antes en la del recurrente.

Se acordó desestimar las instancias de los vecinos de esta Villa: Marcelo Nacarino, José Villalva y Francisco Solano, en la que solicitan se les conceda prórroga para el enlucido y revoque de fachadas.

En virtud de la instancia presentada por el vecino Gregorio Tato Macías, en la que solicita plazo para el revoque de la fachada del edificio de su casa situada en Plaza Constitucional, número 6, se acordó en vista de los fundamentos alegados concederle el plazo solicitado.

Se acordó se construyan suelos de baldosines en las dos salas destinadas a Secretaria.

Asimismo se acordó se proceda al blanqueo y limpieza de los edificios Escuelas Nacionales y Municipales.

Sesión supletoria del día 23

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, con el voto en contra del concejal señor Cervera Romariz en cuanto al particular sobre la preferencia para trabajar del tercer teniente de Alcalde, don Damián Molano Espadero.

También lo fué la cuenta de los jornales en la semana del 8 al 20 del actual en la reparación del pozo de los Alguélines y riego de árboles, importante 91'70 pesetas.

Igualmente lo fué la de los jornales empleados en la semana del 15 al 20 en la colocación del suelo de baldosines de las oficinas de la Secretaria, importante 106'50 pesetas.

Se acordó abonar a D. Pedro Bonilla la cantidad de 20 pesetas, importe del alquiler del automóvil para conducir a Cáceres al Alcalde

Presidente para asistir a la Asamblea de Alcaldes ocurrida en Cáceres el día 14 del actual.

En vista de la instancia presentada por el Secretario del Comité Ejecutivo, organizaciones obreras de la Casa del Pueblo, se acordó sobre las peticiones solicitadas:

1.º Que el precio del pan no corresponde señalarlo al Ayuntamiento.

2.º Que el cumplimiento de la Ley de secularización de Cementerios corresponde a la presidencia y ésta ha dado ya las órdenes oportunas.

3.º Que se consulte por la Presidencia al Excelentísimo señor ministro de Justicia, si la Capilla del Cementerio Municipal debe ser suprimida.

4.º Que por el dueño de la fábrica de harinas, Don Cándido Bernal, se ejecuten las obras necesarias para que las aguas residuales de la misma sean conducidas por tuberías o atarjea impermeable, y

5.º Que existiendo desde hace tiempo la pedrera que pretende sea vallada y no siendo paso obligado ni camino el lugar donde está situada la misma, se irá rellenando de escombros.

Se acordó que por la presidencia se encargue la construcción de dos cajas motorias para muertos de distintas edades, para su conducción al Cementerio en caso de ser pobres de solemnidad.

Sesión supletoria del día 30

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la anterior.

También lo fue la cuenta de los jornales invertidos en la semana del 22 al 27 del actual en el riego de árboles, importante 20'85 pesetas.

Igualmente lo fue la de los jornales y materiales empleados en igual semana en la construcción del suelo de baldosines en las oficinas de la Secretaría, importante 420'25 pesetas.

Se acordó se anuncie para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular Inspector Municipal de Sanidad creada por la nueva clasificación por el procedimiento de oposición por el Tribunal ordinario.

—Arroyo del Puerto 3 Septiembre 1932.—Gabino Gracia.—Diligencia.—En la sesión del día hoy ha sido aprobado el precedente extracto.—Arroyo del Puerto 6 Septiembre 1932.—Gabino Gracia.—Es copia.

Arroyo del Puerto, 6 Septiembre 1932.—El Secretario, Gabino Gracia. Visto bueno, el alcalde, Diego Sánchez.

4396

LADRILLAR

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ladrillar a 14 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Martín.

4532

HUELAGA

Anuncio

Don Emiliano Rodríguez García, Alcalde Presidente de este pueblo de Huélagá.

Hago saber: Que se halla depositado en poder de un vecino de esta localidad el semoviente siguiente:

Una cerda de dos años, pialva de las manos y oreja un poco despuntada.

La cual se encontró en el día de ayer en este término sin dueño conocido, y para que llegue a conocimiento de su dueño se hace público, advirtiéndole que pasado quince días desde la fecha de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que aparezca el propietario será vendido dicho animal y a su precio se le dará el destino que corresponda.

Huélagá, 11 Septiembre 1932.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

4493

PIORNAL

Anuncio

Don Fermín Ramos Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal.

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se hallan de manifiesto los documentos formados para verificar el reparto de Utilidades de este término municipal, para el presente año de 1932, pudiéndose examinar durante el plazo de exposición, quince días, por todas aquellas personas que se consideren con derecho a ello, y durante el plazo de exposición y tres días más, pueden presentarse, por aquellos que se consideren perjudicados, bien en la estimación de Utilidades, deducciones o ya bien en la cuota fijada, las reclamaciones que consideren oportunas para ante la Junta de Repartimiento. Debiendo toda reclamación fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y acompañar las pruebas conducentes para su justificación, con la advertencia de que transcurrido expresado plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

En Piornal a 14 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Fermín Ramos.

4497

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en el comprendidas.

Toda reclamación que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Paniagua 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Martín.

4491

GRANJA (LA)

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1933, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan las personas o entidades interesadas producir en su contra las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho.

Granja (La) a 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Martín.

4515

BOHONAL DE IBOR

Repartimiento General de Utilidades

Don Bernardo Rodríguez Barroso, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este villa, formado para el año actual, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en el mismo comprendidas que sean de esta vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándolas ante esta Alcaldía durante el plazo señalado, no admitiéndose ninguna que se presente después por justa y legal que sea.

Bohonal de Ibor, 17 Septiembre de 1932.—El Presidente, Bernardo Rodríguez.

4526

CASTAÑAR DE IBOR

Cuentas municipales

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con los justicantes que las integran, correspondientes al ejercicio de 1930 y 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el artículo 597 del Estatuto, para que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Castañar de Ibor a 17 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gregorio González.

4527

CASTAÑAR DE IBOR

Prórroga del presupuesto ordinario de 1932 para 1933

En cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, se prorroga para el próximo año de 1933, el presupuesto ordinario de este Municipio confeccionado y aprobado para 1932, tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos consignados en el mismo, entendiéndose prorrogado por igual periodo el repartimiento general de utilidades girado para el corriente año; dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los habitantes de este término municipal, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación que se presente por justa que sea.

Castañar de Ibor a 17 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gregorio González.

4528

PALOMERO

Edicto

Formado el repartimiento adicional de la contribución territorial de riqueza rústica, con arreglo al resultado que ofrecen las declaraciones presentadas por los contribuyentes, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 4 de Marzo último y orden fecha 24 de dicho mes, se anuncia su exposición al público por término de cinco días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas.

Palomero a 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gorgonio González.

4532

Cáceres

TIP, JIMÉNEZ, SUCESOR M. SOLANO